

ESCRITURA PÚBLICA No. P00351
Factura No.: 001-002-000000508



NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA ZEV&MAC JARDINARTE S.A.**

OTORGADA POR: MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy veinte y tres de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA SEXTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía ASESORIA ZEV&MAC JARDINARTE S.A., el/la señor(a) MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZEVALLOS BARCIA NATALI ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
ZEVALLLOS BARCIA NATALI ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA ZEV&MAC JARDINARTE S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados



Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente, del
cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de CIN-
MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**



Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

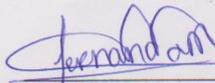
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA	400	400.0	200.0	200.0
ZEVALLS BARCIA NATALI ISABEL	400	400.0	200.0	200.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0

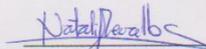
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZEVALLS BARCIA NATALI ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA
CEDULA: 1312617143



ZEVALLOS BARCIA NATALI ISABEL
CEDULA: 1312482100



Firma Notario(a) Público(a):




ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Identificacion: 1304761271

MARIA
GABRIELA
CEVALLOS
SAENZ

Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, l=PORTOVIEJO,
serialNumber=1304761271,
cn=MARIA GABRIELA CEVALLOS
SAENZ
Fecha: 2015.03.25 13:56:56 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131261714-3


 APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 JULIO ALBERTO PONCE SANTOS



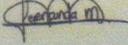

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS P FERNANDO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA GARCIA MARIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-30

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEE



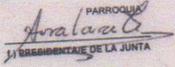

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

NÚMERO DE CERTIFICADO 002 - 0184 CÉDULA 1312617143
MACIAS MENDOZA MARIA FERNANDA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PORTOVIEJO 18 DE OCTUBRE 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131248210-0

ZEBALLOS BARCIA NATALI ISABEL
MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO

13 MAYO 1988

001- 0128 00255 F

MANABI/ PORTOVIEJO 1989

Natali Zeballos



ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA PROFESOR

RODOLFO XAVIER ZEBALLOS M

MARIA DOLORES NARCISA BARCIA

PORTOVIEJO 23/11/2006

23/11/2018

REN 0607271

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

051
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0176 1312482100

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZEBALLOS BARCIA NATALI ISABEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PORTOVIEJO	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

L. Carmona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

051 - 0176 1312482100